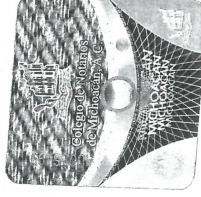


Lic. *Maria de Jesús Oliveros Valdovinos.*

NOTARIO PÚBLICO N° 191.

Guerrero número 219 interior 3, Centro, C.P. 59000, Sahuayo, Mich.,
2020 OCT 21 PM 10:42 Tel 01 353 53 2 10 42



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL VEINTIUNO.

VOLUMEN VEINTE.

En la ciudad de Sahuayo de Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 21 veintiuno del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte, YO, Licenciada **MARÍA DE JESÚS OLIVEROS VALDOVINOS**, Notario Público número 191 ciento noventa y uno en el Estado, en ejercicio en el Distrito Judicial de Sahuayo y con residencia en esta ciudad, **HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**, que celebran: **NIDIA KARINA JIMENEZ FIGUEROA**, como parte **VENDEDORA**, y **JUAN PABLO VEGA OCHOA**, como parte **COMPRADORA**, cuyo contrato sujetan al tenor de las cláusulas que se insertan, previo a los capítulos siguientes:

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----DE LOS ANTECEDENTES:-----

UNICO.- Mediante Escritura número 9,590 nueve mil quinientos noventa, de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada por CORETT Delegación Michoacán, la cual contiene un contrato de compraventa de inmueble, celebrado, por éste en cuanto parte vendedora y NIDIA KARINA JIMENEZ FIGUEROA, en cuanto parte compradora, respecto solar urbano identificado como lote 1 uno, manzana 1 uno, zona 1 uno, del Ejido de La Puntita, ahora colonia Enrique Méndez de esta ciudad. Instrumento que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro número 50 cincuenta del tomo 2239 dos mil doscientos treinta y nueve, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan.

-----CAPITULO SEGUNDO.-----

-----DE LAS CLAUSULAS:-----

PRIMERA.- NIDIA KARINA JIMENEZ FIGUEROA, VENDE, y JUAN PABLO VEGA OCHOA, COMPROA, la totalidad, del bien inmueble indicado en el capítulo de antecedentes, **ACTUALMENTE, lote número 9 nueve, manzana 3 tres, ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz número 759 setecientos cincuenta y nueve, colonia Enrique Méndez de esta ciudad**, mismo que cuenta con una extensión superficial de **124.00 M2** ciento veinticuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORESTE: 20.99** veinte metros noventa y nueve centímetros con lote 8 ocho; **AL SURESTE: 5.94** cinco metros noventa y cuatro centímetros con calle Gustavo Díaz Ordaz; **AL SUROESTE: 21.00** veintiún metros con lote 10 diez; **AL NOROESTE: 5.94** cinco metros noventa y cuatro centímetros con lote 20 veinte.-----

SEGUNDA.- El valor de la presente operación de compraventa es por la cantidad de **\$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los cuales asegura el vendedor bajo protesta de decir verdad recibió del comprador en efectivo el día 20 veinte de agosto del año en curso.-----

TERCERA.- El bien inmueble descrito en la cláusula primera, pasa a poder de la parte **COMPRADORA** y este lo recibe, en pleno dominio, propiedad y posesión, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas y con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, libre de todo gravamen, al corriente en el pago de contribuciones.-----

CUARTA.- La parte vendedora, queda obligada a responder de la evicción y saneamiento de esta compraventa, en forma y con arreglo a la Ley y entrega a la parte **COMPRADORA** el título primordial que ampara esta propiedad.-----

QUINTA.- Los contratantes declaran que en ésta **COMPRAVENTA**, no hay lesión, dolo, mala fe, error, ni cualquier otro vicio del consentimiento que invalide el presente pacto de voluntades.-----

SEXTA.- Los gastos e impuestos de esta escritura, serán por cuenta de la parte **COMPRADORA**.-----

SEPTIMA.- Manifiesta la parte **COMPRADORA**, reconocer a la parte **VENDEDORA** como la persona del nombre que se indica y que es quien comparece a la firma de esta escritura.-----

OCTAVA.- El Notario, hace del conocimiento de las partes que, para observar las disposiciones de la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y de la Ley de Acceso a la información Pública y la Ley de Protección de datos del Estado de Michoacán, de Ocampo, que yo conservaré los datos y copias de identificaciones que me proporcionen por el término de cinco años, luego los enviaré al Archivo General de Notarías, para su custodia, de todo lo cual estuvieron de acuerdo.-----

NOVENA.- En este contrato no hay error, dolo ni lesión, por lo que renuncian los otorgantes al contenido de los artículos 1393 y 1395 del Código Civil en Vigor.-----

Ubicación de Predio COTEJADO
Calle Pal. Gustavo Díaz Ordaz
Colonia Sr. cura Enrique M.
Juan Pablo Vega
353 109 2323
171 Nov. / 2020

